

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Líneas de investigación, becarios y destinos

Manejo, tratamiento y preparación de los datos de origen aerobiológico para su difusión pública:

Cariñanos González, Paloma (Córdoba).
DNI: 45.072.004.

Análisis e identificación de partículas biológicas presentes en la atmósfera:

Alcázar Teno, Purificación (Córdoba).
DNI: 30.535.040.

Alba Sánchez, M.ª Francisca (Granada).
DNI: 24.219.682.

Recio Criado, Marta (Málaga).
DNI: 25.097.255.

González Minero, Francisco José (Sevilla).
DNI: 29.434.905.

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se adjudican cinco becas de formación de personal docente e investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.

De acuerdo con la Convocatoria de cinco Becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Orden de 14 de abril de 1994, BOJA núm. 65 de 11 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar cinco becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1994 a 30 de noviembre de 1995.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- a) Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- c) Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Centro donde el becario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas, y de conformidad

con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto y el V.º B.º del Director del Centro.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Cobo del Rosal Bustos, Rosario (Granada).
DNI: 24.254.680.

Durán Durán, M.ª Auxiliadora (Málaga).
DNI: 33.367.375.

Hava García, Esther (Cádiz).
DNI: 31.254.677.

Medina Ariza, Juan José (Sevilla).
DNI: 28.484.306.

Navarro Moreno, M.ª Isabel (Granada).
DNI: 26.217.694.

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se adjudican becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades de Almería, Huelva y Jaén.

De acuerdo con la Convocatoria de Becas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades de Almería, Huelva y Jaén (Orden de 23 de marzo de 1994, BOJA núm. 49 de 14 de abril), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades de Almería, Huelva y Jaén a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1994 a 30 de noviembre de 1995.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- a) Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

c) Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento donde el becario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas, y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto y el V.º B.º del Director del Departamento.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Universidad de Almería

Anguita Tuñón, Manuela. DNI: 26.007.206.
Cardona Alvarez, Antonio Miguel. DNI: 29.080.455.
Domingo López, Enrique. DNI: 27.531.457.
Fernández Flores, Ana Josefa. DNI: 39.180.556.
García Donaire, Julián. DNI: 34.849.978.
González Casado, Leocadio. DNI: 27.532.536.
Martínez-Carrasco Pleite, Federico. DNI: 34.785.818.
Peña Fernández, Ana Araceli. DNI: 8.909.161.
Pérez Alonso, José. DNI: 23.226.378.
Pérez Guerra, Raúl. DNI: 31.844.122.
Soler Arrebola, José Antonio. DNI: 24.229.068.
Vargas Vasserot, Carlos. DNI: 27.520.629.

Universidad de Huelva

Barba Ramos, Francisco José. DNI: 29.053.527.
Carrasco González, Ana María. DNI: 29.792.801.
García Gutiérrez, M.º Rosa. DNI: 28.913.320.
Gessa Perera, Ana María. DNI: 29.786.892.
Gil Iriarte, M.º Luisa. DNI: 28.901.130.
González Martín, Nuria. DNI: 29.478.175.
Gordo Sánchez, Jaime. DNI: 29.056.045.
Jiménez Fuentes, Inmaculada. DNI: 29.045.440.
Paz Bores, Santiago de. DNI: 29.481.757.
Ruiz García, M.º José. DNI: 29.790.096.
Sierra del Pino, Sonia. DNI: 29.800.040.
Velázquez Alonso, Esther. DNI: 28.590.290.

Universidad de Jaén

Cañas Lozano, Lucas Antonio. DNI: 26.009.163.
Chica Lara, Antonio. DNI: 75.013.354.
Fernández Ocaña, Ana María. DNI: 26.000.760.
Hermoso Orzáez, M.º Teresa. DNI: 26.016.943.
Lázaro Calvo, Trinidad. DNI: 26.003.275.
Liébanas Torres, Gracia María. DNI: 25.999.563.
López García, José Juan. DNI: 26.011.533.
Muñoz Rodríguez, M.º del Carmen. DNI: 26.008.509.
Olivares Merino, Julio Angel. DNI: 26.014.083.
Ortega Cebreros, Ana María. DNI: 24.273.839.
Pérez Jaraba, Diego. DNI: 26.009.087.
Ruiz Fuentes, Nuria. DNI: 24.238.395.

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se prorrogan becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las Becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1991, Orden de 7 de marzo de 1991 (BOJA núm. 22 de 26 de marzo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, hasta el 30 de septiembre de 1995.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

a) Una asignación de 102.250 pesetas brutas mensuales.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

c) Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas, y de conformidad